



"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

Queja 2503849

Materia Sanidad

Asunto Demora asignación facultativo. Salud Mental

RESOLUCIÓN DE CIERRE

El 08/10/2025 registramos un escrito que identificamos con el número de queja 2503849, en el que se manifestaba que la Administración podría haber vulnerado los derechos de la persona titular por la demora en la asignación de facultativo en salud mental en el Centro de Salud de la Malvarrosa.

Adjunta copia de la hoja de queja presentada en fecha 08/10/2025 ante la Administración sanitaria con el número de registro GVRTE/2025/4728915, de la que no había obtenido respuesta.

En fecha 10/11/2025 la queja fue admitida a trámite por entender que la presunta inactividad de la Conselleria de Sanidad a la hora de dar respuesta a la hoja de queja presentada , podría afectar al derecho de la persona promotora del expediente a una buena administración (art. 9 del Estatuto de Autonomía), y, más concretamente, al derecho a obtener respuesta por parte de la Administración.

En esa misma fecha solicitamos informe a la Conselleria de Sanidad, que en fecha 19/11/2025 a través de Gerente del Departamento de Salud Clínico Malvarrosa, nos comunica que ha dado respuesta al interesado:

Nos dirigimos a usted en respuesta a sus quejas con entradas número 1278 y 1290 registradas en el Servicio de Atención e Información al Paciente.

Lamentamos sinceramente los inconvenientes que relata en su escrito. Hemos compartido sus observaciones con la persona responsable del Servicio de Psiquiatría, quien reitera sus disculpas y comprende perfectamente su malestar. Tal como hemos confirmado con usted vía telefónica, nos han informado que tuvo una visita telefónica el día 21 de octubre y ha sido citado de nuevo el próximo 11 de noviembre.

Le agradecemos que nos haya hecho llegar sus comentarios. Son de gran ayuda para identificar los aspectos que debemos mejorar en la atención que ofrecemos a los pacientes y sus familias

En fase se alegaciones el promotor del expediente indica que le han asignado citas con la psicóloga del centro pero que sigue sin psiquiatra asignado. Desconocemos si esta reclamación ha sido trasladada por el paciente en la cita de fecha 21/10/2025. En su caso, podría presentar nueva hoja de queja si entiende que la asistencia por el facultativo de salud mental asignado es insuficiente. En el caso de que no le respondan o de que la respuesta entienda que vulnere sus derechos fundamentales podrá dirigirse a esta institución a formular nueva queja.



En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana